



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº 29 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Elizabeth Pérez Ramírez
IOAP- Nº 1468
Jefa de la Oficina de Personal

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Febrero de 2023

VISTOS;

Los expedientes con Registro: Nº 000944-2023-02/OP-2306-2023/UG-506-2023; Nº 000972-2023-02/OP-2305-2023/UG-507-2023; Nº 000976-2023-02/OP-2304-2023/UG-508-2023; Nº 001044-2023-02/OP-2303-2023/UG-509-2023; Nº 001376-2023-02/OP-2302-2022/UG-510-2023; Nº 001390-2023-02/OP-2301-2023/UG-511-2023; presentados por los Cirujanos Dentistas: LUNA FLORES Del Cielo Lluvia; DEZA ZUMARAN Leslie Geyssa Carolina; SOLIS ANGELINO Katuska; TOLEDO CHILON Jannet Rossmery; SINSAYA HUILLCAPACCO Ruth Etsi, quienes solicitan Renovación de Contrato para continuar el Residentado Odontológico del 01 de enero al 31 de octubre del 2023; y del 01 de enero al 30 de noviembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11° de la Ley Nº 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala que el Título de Especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico Universitario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada; asimismo, establece que el Consejo Directivo del Residentado Odontológico (CODIRO), es el máximo órgano del Residentado Odontológico y articula las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población;

Que, el artículo 40° del precitado Reglamento, establece que los Cirujanos Dentistas Residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología (Postgrado), los cuales se efectúan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico;

Que, el artículo 42° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que la condición de Odontólogo residente conlleva al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, a cumplir con sus obligaciones académicas y de investigación; así como asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de odontólogo residente, de acuerdo a las competencias asignadas a su cargo;

Que, mediante Proveídos Nº 005; 006; 007; 008; 009; 010-2022-OEAIDE-INSN, de fechas distintas, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la Renovación de Contrato de los Residentes en Odontología de las distintas especialidades Odontológicas del 01 de enero al 31 de octubre y del 01 de enero al 30 de noviembre del 2023; bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente



protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010; y;

Con la Visación de la Oficina de Personal; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Acumular las solicitudes con registros: N° 0009444-2023-02/OP-2306-2023/UG-506-2023; N° 000972-2023-02/OP-2305-2023/UG-507-2023; N° 000976-2023-02/OP-2304-2023/UG-508-2023; N° 001044-2023-02/OP-2303-2023/UG-509-2023; N° 001376-2023-02/OP-2302-2022/UG-510-2023; N° 001390-2023-02/OP-2301-2023/UG-511-2023. -----

Artículo 2º. - Dar Conformidad, con eficacia anticipada a los expedientes de Renovación de Contrato presentados por los Cirujanos Dentistas que continúan realizando el Residentado Odontológico, y que a continuación se detalla: -----

Residentes de Odontología de 1er. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	COP	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	UNIV.	PERIODO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO
SINSAYA HUILLCAPACCO RUTH ETSI	70815461	43698	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	03 AÑOS	UNMSM	Del 01.01 al 30.11.2023	30.11.2025
SOLIS ANGELINO KATIUSKA	48127625	41520	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNMSM	Del 01.01 al 30.11.2023	30.11.2024
LUNA FLORES DEL CIELO LLUVIA	41905820	47551	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA	02 AÑOS	UPCH	Del 01.01 al 30.11.2023	30.11.2024
TOLEDO CHILON JANNET ROSSMERY	72793508	47325	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNFV	Del 01.01 al 30.11.2023	30.11.2024

Residentes de Odontología de 2do. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	COP	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	UNIV.	PERIODO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO
DEZA ZUMARAN LESLIE GEYSSA CAROLINA	70675379	44452	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNFV	Del 01.01 al 31.10.2023	31.10.2023
MINA CORDERO CARLA EDITH	45022042	36595	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	03 AÑOS	UNMSM	Del 01.01 al 31.10.2023	31.10.2024

Artículo 3º. - Notificar la presente Resolución a las interesadas y a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4º. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese,

JATM/ISCF/FLPR/OHVM/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEAI
- () OEAI DE
- () Interesadas
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEYC
- () ARYL
- () OP
- () UG

Se Adj. 06 Exps

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 • R.N.E. 034554